

**EXCLUYE DEL CONCURSO PÚBLICO
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DE
2019, LAS FRECUENCIAS DE RADIODIFUSIÓN SONORA
PARA LAS LOCALIDADES Y COMUNAS QUE INDICA. /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1196 /

SANTIAGO, 07 JUN 2019

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- b) La Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Ley N° 20.433 de 2010, que crea los servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997 y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) La Resolución Exenta N° 470 de 2013, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamentos para firmar "Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y Delega las Facultades que indica;
- f) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- g) La Resolución Exenta N° 479 de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
- h) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2019, publicado en el Diario Oficial N° 42.354 de 15.05.2019.



CONSIDERANDO:

- a) Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13° de la Ley e inciso segundo del artículo 10° del Reglamento, se deben excluir del concurso las frecuencias que la Subsecretaría de Telecomunicaciones, por resolución técnicamente fundada, declare no estar disponibles;
- b) Que, de acuerdo a lo dispuesto en las letras a), b), c), d) y e) del artículo 3° de la Ley N° 20.433, publicada en el Diario Oficial N° 39.651 de 04.05.2010, las concesiones de los servicios se otorgarán dentro de un segmento especial del espectro radioeléctrico en la banda de Frecuencia Modulada; y
- c) Que, respecto de las concesiones a que se refiere la parte resolutive del presente acto administrativo, incluidas en el llamado a concurso indicado en la letra h) de los Vistos, los estudios técnicos realizados permiten concluir que el uso de las frecuencias pertinentes causará interferencias perjudiciales a los servicios de telecomunicaciones autorizados; y, en uso de mis atribuciones, dicto la siguiente:

//..

RESOLUCIÓN:

1. Exclúyanse del concurso público correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2019, en virtud de las disposiciones señaladas en los Considerandos, las frecuencias correspondientes a las concesiones de radiodifusión sonora para las localidades y comunas que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Amplitud Modulada	Frecuencia Modulada	Comunitaria Ciudadana
de Tarapacá		Iquique	
de Antofagasta		Cerro La Cruz, Salar del Carmen, Tocopilla	
de Atacama		Huasco, Huasco -Freirina	
de Coquimbo		El Palqui, El Romeral, Guanguali, Illapel, Ovalle, Quillaicillo, Salamanca, San Marcos-Chañaral Alto-Huaquelón, Tuqui, Viñita Alta	Coquimbo, Salamanca
de Valparaíso		Algarrobo, Concón, Curimón, El Durazno, Tejas Verdes	Quilpué
Metropolitana de Santiago		La Pintana, Providencia	Buín, Cerro Navía, El Bosque, Estación Central, La Granja, Lampa, Puente Alto, Quilicura
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Rancagua	Litueche, Punta de Lobos, Rengo, San Fernando-Chimbarongo-Nancagua	
del Maule		Cauquenes, Colbún, Constitución, Maule, Parral, Rinconada, San Clemente, Yervas Buenas	Linares, Molina, Pelarco-San Rafael-San Clemente-Río Claro-Molina-Colbún-Talca, San Clemente
de Ñuble		Chillán, Coihueco, Quillón, Ranguelmo, San Fabián de Alicó	Bulnes, Chillan, Coihueco, Yungay
del Biobío	Concepción	Florida, Lebu, Negrete, Patagueco, San Lorenzo, Santa Bárbara, Tomé	Lota, Nacimiento
de La Araucanía		Pucón, Villarrica Sector Cudico	Padre Las Casas, Temuco
de Los Ríos		La Unión, Lago Ranco, Mehuín,	Los Lagos
de Los Lagos		Achao, Ayacara, Llanquihue, Maullín, Punta Chilen	Curaco de Vélez, Puerto Varas
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		Chile Chico, Coyhaique	
de Magallanes y de la Antártica Chilena		Puerto Natales	

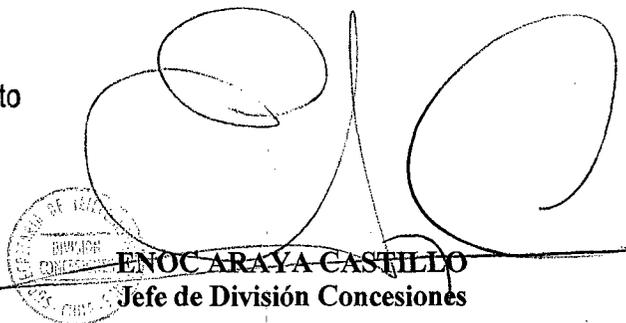
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



ENOCH ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones


ENOCH ARAYA CASTILLO
Jefe de División Concesiones